



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2021-A-MDQ/LC.

Quellouno, 10 de Mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 020-2021-A-MDQ/LC, de fecha 14 de enero del 2021; Informe N° 062-2021-MDQ-LC/GDEMA/DMAE/KNQL, de fecha 12 de abril del 2021; Informe N° 317-2021-MDQ-LC/GDEMA/AFVA, de fecha 13 de abril del 2021; Informe N° 160-2021-OPP-MDQ/MML.09, de fecha 26 de abril del 2021; Memorandum N° 0498-2021-GM-MDQ/LC, de fecha 28 de abril del 2021 e Informe Legal N° 019-2021-OAJ-MDQ-LC, de fecha 04 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2021-A-MDQ/LC, de fecha 14 de enero del 2021, en su Artículo Primero, se Resuelve: Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA" de la Municipalidad Distrital de Quellouno 2021-2022;

Que, mediante N° 062-2021-MDQ-LC/GDEMA/DMAE/KNQL, de fecha 12 de abril del 2021, emitida por la Ing. Karol Noemí Quequezana López en su condición de Jefe de la División de Medio Ambiente y Ecología, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) – Municipalidad Distrital de Quellouno, al Ing. Alex Feliciano Vargas Aucapuma – Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, por lo que, cumple con adjuntar el Plan de trabajo, denominado "Plan de Trabajo 2021 – del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)";

Que, mediante Informe N° 317-2021-MDQ-LC/GDEMA/AFVA, de fecha 13 de abril del 2021, emitida por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la aprobación y la asignación presupuestal del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Quellouno para su implementación, toda vez que en su contenido tiene actividades de Educación y Cultura Ambiental;

Que, mediante Informe N° 160-2021-OPP-MDQ/MML.09 de fecha 26 de abril 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que las disposiciones y lineamientos emitidos por el sector del Ministerio del Ambiente – MINAM, y la implementación de acciones estratégicas establecidas de la política nacional de educación ambiental, así como las competencias descritas en la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que emite Opinión Favorable a la propuesta de implementación del programa EDUCCA, elevando su informe al Lic. Adm, Richar Sota Condori - Gerente Municipal – MDQ, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 0458-2021-GM-MDQ/LC de fecha 28 de abril 2021, emitido por el Gerente Municipal – MDQ, previo a su atención solicita Opinión Legal respecto a la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) – Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Informe Legal N° 019-2021-OAJ-MDQ-LC, de fecha 04 de mayo del 2021, emitida por la Abog. Zoraida Llerena Delgado – Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, mediante el cual, considera legalmente viable la Aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Quellouno en todo su contenido, propuesto y elevado por la División de Medio Ambiente y Ecología;

Que, conforme se tiene del TITULO V: LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES CAPITULO I. LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS GENERALES en su Artículo 73° Materia de Competencia Municipal: numeral 3.3 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así mismo en el Artículo 82° numeral 13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental año 2017 – 2022, el país se orienta a realizar acciones alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, en tal sentido los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional del Ambiente en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, en conjunto se busca brindar una mejor educación ambiental a la ciudadanía, al sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro para sociedades sostenibles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017 – 2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica 4.2.3, el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional, que, de acuerdo al PLANEA 2017 – 2022, el responsable del diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil es el Ministerio del Ambiente, que, de conformidad con el artículo 78 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia; Que, en materia de protección y conservación del ambiente, el numeral 3.3 del inciso 3 del artículo 73 de la Ley en mención, señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; Que, en este contexto, mediante Informe N° 451-2018-MINAM/VMGA/DGECIA-DECA e Informe N° 00028-2018 MINAMNMG/DGECIA/DECA/CCRUIZ, la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (en adelante, la DGECIA), sustenta la necesidad de aprobar un instructivo que establezca las disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (en adelante, Programa Municipal EDUCCA), permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local;

Que, según lo señalado en los documentos en mención, el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del PLANEA 2017 – 2022;

Que, conforme se tiene del contenido del Plan de Trabajo 2021 EDUCCA, se tiene Líneas de Acción y Estrategias de intervención en educación y cultura ambiental, el cual se encuentra regulado por normas vigentes medio ambientales a nivel nacional e internacional, lo que implica que su implementación orienta a darle una adecuada educación, concientización sobre la cultura del ambiente y la importancia que este tiene en nuestra sociedad en el ámbito de nuestra jurisdicción y toda la provincia de La Convención, se considera importante implementar el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)- Municipalidad Distrital de Quellouno por ende procedente su aprobación;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, a la División de Medio Ambiente y Ecología, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

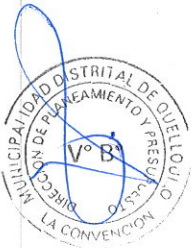
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la División de Medio Ambiente y Ecología, para que, por intermedio de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Entidad, procedan con publicar el presente acto resolutivo y su anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUELLOUNO

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 20 21

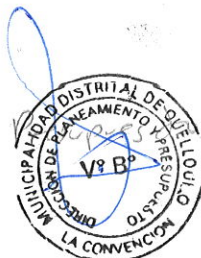


DIVISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ECOLOGÍA
DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	03
2. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	03
2.1 Educación Ambiental.....	04
2.2 Cultura y Comunicación Ambiental.....	04
2.3 Ciudadanía y Participación Ambiental.....	04
3. ALIADOS ESTRATÉGICOS.....	05
4. PLAN DE TRABAJO.....	06
5. RESUMEN PRESUPUESTAL.....	15



INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Quellouno, mediante resolución de alcaldía N° 020-2021-A-MDQ/LC de fecha 14 de enero del 2021, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021 - 2022. Para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la división de Medio Ambiente y Ecología, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

2. LINEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2021-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental; educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

La Municipalidad distrital de Quellouno durante los años 2021-2022 a través de la unidad orgánica División de Medio Ambiente y Ecología en coordinación con la División de Servicios Municipales, realizarán diversas actividades a efectos de reducir, mitigar y/o solucionar los problemas locales priorizados como son:

- Inadecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales y similares.
- Emisión de olores e incremento de vectores provenientes de animales domésticos y otros que generan riesgos a la salud pública, así como el deterioro del medio ambiente.
- Pérdida de la cobertura vegetal por causa de la deforestación e incendios forestales ocurridos a lo largo del año 2019 y 2020.

Las metas a lograr estarán enmarcadas en las siguientes líneas de acción: Educación Ambiental; Cultura y Comunicación Ambiental; y, Ciudadanía y Participación Ambiental.



GRÁFICO Nº Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA - Quellouno 2021 - 2022



2.1. Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

2.2. Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

2.3. Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





3. ALIADOS ESTRATÉGICOS

El presente plan se trabajará con el apoyo de diferentes instituciones educativas, instituciones públicas, privadas, y organizaciones civiles del ámbito del distrito de Quellouno, los cuales participaran de manera activa y progresiva. La lista se detalla a continuación;

Sectores	Aliados
Municipalidad distrital de Quellouno	<ul style="list-style-type: none">- Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente<ul style="list-style-type: none">• División de Medio Ambiente y Ecología- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales<ul style="list-style-type: none">• División de Servicios Municipales• Proyecto de Residuos Sólidos- Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Comisión Ambiental Municipal	Miembros de la Comisión
Instituciones Educativas Públicas	<ul style="list-style-type: none">- UGEL La Convención- Coordinación Educativa Quellouno<ul style="list-style-type: none">▪ I.E 50238 Santa Rosa (Quellouno)▪ I.E Jose Olaya (Quellouno)▪ I.E 50239 Javier Heraud (Pte. Santiago)▪ I.E Jose Antonio Encinas (Canelón)▪ I.E 50303 de Canelón (Tunquimayo)▪ I.E Inca Garcilaso De La Vega (Chirumbia)▪ I.E 501419 de Estrella (Chapo)▪ I.E 51058 de Quesquento (Quesquento)
Entidades Públicas	<ul style="list-style-type: none">- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) – La Convención- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) – La Convención- Administración Local del Agua La Convención (ALA)
Organizaciones Civiles, Religiosos y Privadas	Federación Distrital de Jóvenes de Quellouno Parroquia Nuestra Señora Virgen del Carmen de Quellouno Centro de Salud de Quesquento Empresa de Estudios Técnicos -ETSA





4. PLAN DE TRABAJO

Actividad	Detalle (tareas)	Indicador	Meta	Recursos	CRONOGRAMA												Responsable	Presupuesto
					A	M	J	J	A	S	O	N	D					
Línea de acción 1. EDUCACIÓN AMBIENTAL																		
Sub línea de acción 1.1 Educación Ambiental Formal																		
1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)																		
1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE): Los estudiantes son actores claves en la implementación del presente plan, por lo cual se busca articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal en instituciones educativas del ámbito distrital, proponer las prioridades ambientales para ser atendidas como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables en un nivel local.	TAREA 1: Coordinación con UGEL (directores y profesores de colegios) y selección de los promotores. Ceremonia pública en coordinación con las autoridades municipales y acreditación de promotores, quienes en adelante se encargarán de coordinar y promover junto a sus compañeros las actividades programadas.	N° de PAE acreditados	10	Materiales: Polos Fotochecks Gorros Bolsas de tela Cuadernillos Lapiceros - Papel bond A-4 X X X Papel Bullkin A-4 autoadhesivo A-4 Cartulina al hilo A-4 Cinta masking-tape Cinta de embalaje - Grapas Goma Líquida Hilos macramé Aguja con mango Mascarillas Guantes de nitrilo	X	X	X									División de medio ambiente y ecología	S/9,194.50	
	TAREA 2: Capacitación de forma virtual y/o presencial a los PAE, considerando los temas que previamente identificamos (Gestión de residuos, Salud e Incendios forestales).	N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE	3		X	X	X											
	TAREA 3: Capacitación de docentes que guarden relación con los integrantes de los	N° de docentes participantes	5		X	X	X											
		N° de I.E. participantes	4		X	X	X											





<p>PAE, así mismo sean representantes de las 4 cuencas del distrito.</p>	<p>N° de proyectos educativos ambientales implementados con apoyo de la municipalidad</p>	<p>1</p>	<p>Banner (Roll Screen) Combustible Diesel Combustible Gasolina Equipos: Proyector - Tripode Cámara fotográfica Personal: Equipo técnico Servicio: Refrigerios para participantes Difusión de spot radial Alquiler de camioneta Servicio de mantenimiento de Motocicleta</p>			
<p>TAREA 5: Participación de PAE en actividades en actividades y/o proyectos ambientales</p>			<p>x</p>			
<p>TAREA 6: Difusión de material audiovisuales y material gráfico. A través de la radio, redes sociales y de forma física.</p>	<p>N° de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de las actividades dentro de la institución educativa</p>	<p>200</p>	<p>x x x x x</p>	<p>x x x x x</p>		
<p>TAREA 7: Ceremonia de reconocimiento de los PAE.</p>	<p>N° de PAE reconocidos</p>	<p>10</p>		<p>x</p>		
Sub línea de acción 1.2 Educación Ambiental Comunitaria						
<p>1.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente: Los espacios públicos son un foco de atención potencial, por medio del cual se podrá</p>	<p>TAREA 1: Inventario de potenciales espacios públicos Selección de espacios públicos a intervenir. Diseño de los espacios que educan ambientalmente Implementación de los espacios que educan</p>	<p>N° de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p>	<p>5</p>	<p>Material: Tablas Informativas Llantas usadas Balde usados Botellas descartables Cajas de madera</p>	<p>x x</p>	<p>División de medio ambiente y ecología S/4,341.00</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEULLO
SECRETARÍA GENERAL
LA CONVENIENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEULLO
SECRETARÍA GENERAL
LA CONVENIENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEULLO
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Vº Bº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEULLO
LA CONVENIENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEULLO
DIRECCIÓN ECONÓMICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEULLO
LA CONVENIENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEULLO
CONVENIENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEULLO
LA CONVENIENCIA



<p>informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.</p>	<p>ambientalmente en sectores del distrito y en los centros poblados Habilitación de vivero y huerto experimental municipal, donde se promueva la agricultura ecológica y la seguridad alimentaria.</p>	<p>N° de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p>	<p>5</p>	<p>Cartones reciclados Combustible Gasolina Combustible Diesel Equipos: Computadora portátil Personal: Equipo técnico Servicios: Difusión radial Alquiler de Camioneta Conductor de camioneta Servicio de mantenimiento de Motocicleta</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>Division de medio ambiente y ecología</p>
<p>TAREA 2: Conocer las percepciones de ciudadanas de los pobladores locales y trabajadores del municipio. con quienes desarrollaremos las actividades programadas Diseño de la actividad de Registro de participantes. Desarrollo de la actividad/evento (pasacalle, actividad artística, actividad deportiva, foro), con el fin de promover la conciencia ambiental a la población.</p>	<p>N° de personas que participan en las actividades cultural-ambiental realizados</p>	<p>300</p>	<p></p>	<p></p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>Division de medio ambiente y ecología</p>
<p>TAREA 3: Determinar los temas de interés de la población, mediante encuestas, formularios y entrevistas. Selección, revisión y</p>	<p>N° de bibliotecas virtuales habilitadas con el rincón ambiental</p>	<p>1</p>	<p></p>	<p></p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>Division de medio ambiente y ecología</p>





<p>aprobación del material. Implementación progresiva de la biblioteca virtual en la página web del municipio</p>									
<p>TAREA 4: Difusión impresa de la información contenida en la biblioteca virtual a través de una biblioteca itinerante, con participación de los PAE, PAJ, PAC y otras organizaciones juveniles, con el cual buscamos promover la lectura. Promover a través de la radio y volantes, el empleo de este espacio ambiental educativo. Llevar un registro físico y virtual de los usuarios a través de aplicaciones (formularios) y registros físicos.</p>	<p>N° de usuarios de la biblioteca con el rincón ambiental</p> <p style="text-align: center;">30</p>								
<p>Línea de acción 2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</p>									
<p>Sub línea de acción 2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>									
<p>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos: Mediante recursos de comunicación, se</p>	<p>N° de campañas informativas realizadas</p> <p style="text-align: center;">2</p>	<p>Materiales: Cartón reciclado Tintas para impresora Papel Bond</p>							<p>División de medio ambiente y ecología</p> <p style="text-align: right;">S/1,067.00</p>





<p>municipal local y otras de las diferentes cuencas, para un mayor alcance de audiencia Programación mensual de los programas radiales mediante informes</p>					
<p>TAREA 5: Celebración de una fecha del calendario ambiental a través de un evento o actividad (Campaña, Foro, Taller, Concurso, Actividad, entre otras) Diseño y planificación del evento Convocatoria de promotores y actores locales con apoyo y participación de la CAM</p>	5	N° de eventos realizados con temática ambiental	x	x	x
<p>TAREA 6: Con una adecuada estrategia de comunicación, realizaremos la convocatoria al personal de la municipalidad distrital Registro de participantes a través de aplicaciones, formularios virtuales y escritos</p>	300	N° de personas que participan en eventos realizados con temática ambiental	x	x	x





Línea de acción 3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

Sub línea de acción 3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

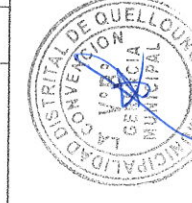
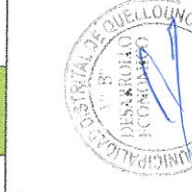
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ):	1:	5	5	5	5	5	5
<p>TAREA 1: Identificación, convocatoria y selección de los PAJ de las cuatro cuencas TAREA 2: Acreditación de los PAJ mediante ceremonia pública de juramentación en coordinación con las autoridades municipales Entrega de los fotochecks a cada promotor ambiental juvenil, quienes en adelante se encargaran de coordinar y promover junto al equipo las actividades programadas.</p>	<p>N° de PAJ acreditados</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>
<p>Mediante mecanismos de participación juvenil, se promoverá la intervención activa y responsable en las actividades priorizadas por el presente programa, así como su participación en las decisiones ambientales de cada localidad. El promotor ambiental se encargará de recibir capacitaciones en materia ambiental, para luego intervenir de forma activa en la realización de acciones a favor del ambiente en su comunidad.</p>	<p>Identificación, convocatoria y selección de los PAJ de las cuatro cuencas Acreditación de los PAJ mediante ceremonia pública de juramentación en coordinación con las autoridades municipales Entrega de los fotochecks a cada promotor ambiental juvenil, quienes en adelante se encargaran de coordinar y promover junto al equipo las actividades programadas.</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>
<p>Materiales: Chalecos Fotochecks Gorros Bolsas de tela Cuadernillos Lapiceros Cinta masking-tape</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>
<p>Equipos: Laptop Proyector</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>
<p>Personal: Equipo técnico</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>
<p>Servicio: Difusión de spot radial Alquiler de camioneta Conductor de camioneta</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>
<p>División de medio ambiente y ecología</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>

S/.
5,797.00





<p>acción por el clima, intervención artística, faena comunitaria), con el fin de promover la conciencia ambiental a la población.</p>	<p>campañas) en las que participan los PAJ</p>	<p style="text-align: center;">Sub línea de acción 3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p>													
<p>3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC): Mediante mecanismos formales de participación comunitaria identificaremos a las personas interesadas en el cuidado ambiental de sus comunidades, quienes posteriormente formaran parte de los promotores ambientales comunitarios. Se promoverá la intervención activa y responsable en las actividades priorizadas para el presente programa, así como su participación en las decisiones</p>	<p>TAREA 1: Identificación, convocatoria y selección de promotores ambientales comunitarios PAC con apoyo de juntas vecinales, entre otros de las cuatro cuencas. Acreditación de los PAC mediante ceremonia pública de juramentación en coordinación con las autoridades municipales. Entrega de fotocheks a cada promotor ambiental comunitario, quienes en adelante se encargaran de coordinar y promover junto al equipo las actividades programadas.</p> <p>TAREA 2: N° de eventos de los de capacitación PAC de forma virtual (charlas y/o</p>	<p style="text-align: center;">9</p> <p>N° de PAC acreditados</p>	<p>Materiales: Polos Chalecos Fotocheks Gorros Bolsas de tela cuadermillos Lapiceros Cinta masking-tape Goma, tintas impresora Equipos: Laptop, impresora Personal: Equipo técnico Servicio: Difusión de spots radial Alquiler de camioneta Conductor de camioneta</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p>División de medio ambiente y ecología</p> <p style="text-align: right;">S/5,598.00</p>

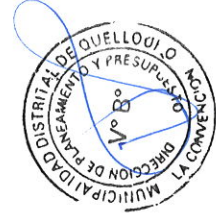




<p>ambientales de cada localidad. El promotor ambiental se encargará de recibir capacitaciones en temas ambientales, para luego intervenir de forma activa en la realización de acciones a favor del ambiente en su comunidad.</p>	<p>y/o presencial considerando los temas que previamente identificamos (Gestión de residuos, Salud e Incendios forestales)</p>	<p>talleres) dirigidos a los PAC</p>																		
	<p>TAREA 2: Acompañamiento y seguimiento a los promotores ambientales comunitarios</p>	<p>N° de actividades en las que participan PAC</p>	5																	
	<p>TAREA 4: Convocatoria a la población para la participación de actividades programadas.</p>	<p>N° de actividades (eventos y/o campañas) en las que participan los PAC</p>	2																	
	<p>TAREA 5: Registros escritos y virtuales de asistencia de la población Queolloña a las actividades desarrolladas</p>	<p>N° de población local beneficiada indirectamente de las actividades</p>	180																	

FECHAS DE CALENDARIO AMBIENTAL (EVENTOS)

- 22 de ABRIL: Día de la Tierra
- 05 de JUNIO: Día Mundial del Medio Ambiente
- 16 al 22 de SETIEMBRE: Semana de la Movilidad Sostenible
- Cuarta Semana de OCTUBRE: Semana de la Educación Ambiental
- Primera Semana de NOVIEMBRE: Semana de la Acción Forestal Nacional





5. PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1. Educación ambiental formal	
1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/. 9,194.50
1.2. Educación ambiental comunitaria	
1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 4,341.00
SUB-TOTAL	S/. 13,535.50

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 1,067.00
SUB-TOTAL	S/. 1,067.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Concepto	Costo (S/)
3.1. Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 5,797.00
3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 5,598.00
SUB-TOTAL	S/. 11,395.00

Concepto	Costo Total (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	S/. 13,535.50
Línea de acción 2: cultura y comunicación ambiental	S/. 1,067.00
Línea de acción 3: ciudadanía y participación ambiental	S/. 11,395.00
TOTAL	S/. 25,997.50

